



Hecho particular al anterior acuerdo ad. Miguel
martinez quien enterado y en ejecutarse segun y en
los terminos q. se previene sup. Certifico =

Juan

Acuerdo) En la Villa de Alhama a veinte y nueve de Junio
de mil ochocientos veinte y ocho los señores q. componen
el Ayuntamiento juntos en cavildo a este dia sedio quen-
ta de uno circular emanado de la intendencia de Pen-
ta de la Provincia, en la q. se previene q. siendo confor-
me a los rendimtos q. produce la contribucion referida en
viles acansu de la Villa de Alhama y de las Relaciones q. han a norma
de la contribucion, se concede el termino de veinte
dias para q. remese las q. hayan quedado por pre-
sentar bajo su responsabilidad a los interesados q. de-
jaren de cumplir de lo mandado, consiguiendo a lo q.
el Ayuntamiento. Acordo: q. para q. de lo circular con-
tra los señalados efectos en el caso referido, se fize en los
edictos de los tambres con insercion al dicho de su
contenido, haciendo por ultimo conocer a los en tal
caso comprendidos la estrecha obligacion en con-
tribuir en esta parte con lo preceptuado en dicho
obligacion. Digo circular, haciendolos responsa-
bles en el caso a hacerse vovdar a este super.